SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 290.20.3-105

AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
NÚMERO 290.20.3.105

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015, el Municipio de Tuluá se permite realizar el aviso de convocatoria pública para participar en un proceso de contratación.

Información general de la entidad: todos los documentos del proceso de contratación, podrán ser consultados en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co; SECOP II o en su defecto en la siguiente dirección:

Alcaldía Municipal Tuluá
Carrera 25 N° 25 04 Primer Piso
Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad
Teléfono 2339300 Ext. 5011-5012.
Correo electrónico: (contrataciongobierno@tulua.gov.co)
Tuluá, Valle del Cauca, Colombia

Objeto del proceso de selección: **"**SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS CON DESTINO A LA POLICIA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE TULUÁ QUE PRESTARA SU SERVICIO EN APOYO DE MANERA TEMPORAL AL MUNICIPIO, EN DIFERENTES PLANES EXTRAORDINARIOS QUE PERMITAN FORTALECER, CONSOLIDAR Y MEJORAR LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EL AÑO 2023**"**

Modalidad de selección del contratista: El contratista será seleccionado mediante el proceso de selección abreviada de menor cuantía; de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Para la selección de la oferta más favorable, el Municipio de Tuluá tendrá en cuenta lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015 "la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas" (comillas fuera de texto).

Plazo estimado del contrato: El plazo de ejecución del contrato resulta de la presente selección abreviada de menor cuantía se ha estipulado desde la firma del acta de inicio hasta el 28 de diciembre de 2023.

Fecha límite para la presentación de las propuestas, lugar y forma de presentación de las mismas: De acuerdo al cronograma estimado para el presente proceso, los oferentes podrán presentar ofertas desde la fecha de publicación del acto administrativo

de apertura, hasta el día y la hora estipulados en los pliegos definitivos. Los interesados deberán presentar sus propuestas en la plataforma del SECOP II.

La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

Valor estimado del proceso y certificado de disponibilidad presupuestal: El Municipio de Tuluá pagará el valor del contrato así: El presupuesto oficial previsto para el presente Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. 290.20.3.105 es de $100.000.000,oo (Cien Millones de Pesos M/cte), los cuales será cancelado por pago mensual de acuerdo a facturación por el suministro de raciones alimentarias entregadas, verificadas por el supervisor, previa presentación de informe detallado de las actividades realizadas con sus debidos certificados del comandante de la estación de policía Tuluá o comandante de distrito de policia, así como la certificación de cumplimiento con el sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

De acuerdo con lo estipulado en la Ley 1882 de 2018 en su Artículo 6°. Adiciónese un parágrafo al artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: (...) 3 Parágrafo. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones

Acuerdos comerciales: El presente proceso se encuentra cobijado por el tratado de libre comercio entre Colombia, El Salvador, Guatemala y Honduras, vigente para el estado Colombiano, frente a las ofertas de El Salvador y Guatemala

El proponente que desee contratar debe conocer el pliego de Condiciones y además deberá cumplir con todos los otros requisitos señalados en este.

- El Proponente declarará en la Carta de Presentación que no se encuentra dentro de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar previstas en la Constitución Política y en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. Respecto de las inhabilidades e incompatibilidades sobrevivientes y de las excepciones a las mismas, se sujetarán a las reglas establecidas en los artículos 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.
- El Proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones y anexar la documentación exigida.
- Las personas jurídicas nacionales y extranjeras que participen en la presente licitación, individualmente, en consorcio o en unión temporal, deberán acreditar que su duración no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
- Serán de cargo del Proponente todos los costos asociados a la Preparación y presentación de su propuesta a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Municipal**.**
- La Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Municipal de Tuluá deberá verificar: a) el Certificado de Responsabilidad fiscal, donde conste **No** estar reportado como responsable fiscal por la Contraloría General de la República. b)

SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

Certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación de **No** registrar antecedentes disciplinarios.

Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.

Poder debidamente firmado cuando se presente a través de apoderado.

Documento del consorcio o unión temporal.

Certificación firmada por el proponente bajo la gravedad del juramento, de no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades para contratar.

Certificación de pago de los aportes de sus empleados.

Tuluá, Junio de 2023.

ORIGINAL FIRMADO
JOHN JAIRO GOMEZ AGUIRRE
Alcalde Municipal

Transcriptor: Carlos Alberto Aroca – Técnico Administrativo
Reviso : Oficina asesora Jurídica